

En la Ciudad de México, a primero de septiembre de dos mil dieciséis		
VISTOS para resolver en definitiva los autos del procedimiento de verificación seguido al inmueble ubicado en Calle Saltillo, número quince (15), Departamento ochocientos tres (803), Colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad, de conformidad con los siguientes:		
RESULTANDOS		
1. El tres de agosto de dos mil dieciséis, se emitió la orden de visita de verificación al inmueble citado al rubro identificada con el número de expediente INVEADF/OV/DUYUS/2099/2016, misma que fue ejecutada el cuatro del mismo mes y año, por personal especializado en funciones de verificación asentando en el acta los hechos, objetos, lugares y circunstancias observados		
2. El dieciséis de agosto de dos mil dieciséis, se emitió acuerdo de inicio de substanciación del procedimiento de calificación del acta de visita de verificación, mediante el cual se hizo constar el término para que el visitado formulara por escrito sus observaciones y presentara las pruebas que considerara pertinentes		
3. El diecinueve de agosto de dos mil dieciséis, se emitió acuerdo mediante el cual se tuvo por no presentado escrito de observaciones a que hace referencia el artículo 29 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal		
4. Una vez substanciado el presente procedimiento de verificación, esta Instancia resuelve en términos de los siguientes:		
CONSIDERANDOS		
PRIMERO El Licenciado Israel González Islas, Director de Calificación "A" del Instituto		

PRIMERO.- El Licenciado Israel González Islas, Director de Calificación "A" del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, es competente para resolver en definitiva el presente asunto con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo y 122 apartado C Base Tercera fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 97 y 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 último párrafo, 3 fracciones V y IX, 7, 9, 40, 48 y 54 fracción I de Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2 fracciones II y VI, 3, 5 y 6 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, IX, 7 fracciones I, II, III, IV, 8, 9 y 13 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1, 2 fracciones III y V, 6 fracción IV, 7 apartado A fracciones I inciso d) y IV, 8 fracción II, 18, 19 fracción IV y Décimo Primero Transitorio de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción VI, 7, 22 fracción II, 23, 25 apartado A BIS, sección primera, fracciones I, V, VIII y X del Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, 1 fracción IV, 2, 3 fracciones II, III y V, 4, 14 fracción IV, 37 y 78 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal.



Instituto de Verificación Administrativa del D.F., Dirección General Coordinación de Substanciación de Procedimientos Dirección de Calificación "A" 1/6



de Desarrollo Urbano del Distrito F del Distrito Federal, así como al Delegacional y/o Parcial de Desarro a las Normas de Zonificación y Or acta de visita de verificación instrui en cumplimiento a la orden mat conforme a los artículos 15 y 20 de Federal, contienen los requisitos no validez, por lo que se resuelve el simplificación, precisión, legalidad, con que se actúa, de conformidad Administrativo del Distrito Federal.	ederal, al Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano Programa General de Desarrollo Urbano, Programa ollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, así como denación en el Distrito Federal, derivado del texto del mentada en el establecimiento en comento, practicada eria del presente asunto, documentos públicos que I Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito ecesarios que todo acto de autoridad requiere para su presente asunto en cumplimiento a los principios de transparencia, información, imparcialidad y buena fe con los artículos 5, 6 y 7 de la Ley de Procedimiento
TERCERO LA CALIFICACIÓN DE	L TEXTO DEL ACTA DE VISITA DE VERIFICACIÓN,
Administrativa del Distrito Federal integran el presente procedimien presentó escrito de observaciones	visto en el artículo 37 del Reglamento de Verificación toda vez que vistas las constancias procesales que to de verificación se desprende que el visitado no a que hace referencia el artículo 29 del Reglamento de rito Federal, por lo que se procede a dictar resolución de acuerdo con los siguientes razonamientos lógicos
1 FI Personal especializado en	funciones de verificación adscrito a este Instituto, en
rolación con el objeto y alcance	a visita de verificación asentó los siguientes hechos,
objetos, lugares y circunstancias.	
1	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
	A
	<u> </u>
	V
	CALL OF THE PROPERTY OF THE PR
	INVES DE
	enconstruction (18 de la construction (18 de

Instituto de Verificación Administrativa del D.F., Dirección General Coordinación de Substanciación de Procedimientos Dirección de Calificación "A"

> Carolina num 132 piso 10 Cot Noche Buena, C.P. 03720 inveadt dt gob mx

2/6

En relación con el objeto y alcance de la Orc	den de Visita de Verilicaci	ón, se hacen constar los siguiente	s HECHOS / OBJETOS
/LUGARES Y CIRCUNSTANCIAS: CONSTITUIDA PLENAMENTE EN EL DO CORROBORADO POR NOMENCLATURA PRESENCIA DEL PROPIETARIO Y/O TITU Y/O RESPONSABLE Y/O ADMINISTRADO DEL INMUEBLE EL C. MOTIVO DE LA VISITA. EL VISITADO DILIGENCIA. SE TRATA DE UN INMUEBI ENCUENTRA EN EL OCTAVO NIVEL. O RECÁMARAS, TRES BAÑOS Y ESTUD ALCANCE DE LA ORDEN MANIFIESTO MEDICIÓN DE LAS SIGUIENTES SUPERI CINCUENTA METROS CUADRADOS (93) CINCUENTA METROS CUADRADOS (93) CINCUENTA METROS CUADRADOS (93) METROS (2.40 M); E) NO CUENTA CON	MICILIO SEÑALADO E A OFICIAL Y POR ACE ULAR Y/O POSEEDOR Y OR DEL INMUEBLE, EN NOS PERMITE EL A LE DE PLANTA BAJA Y DENTRO DEL INMUEB NIO, CON ENSERES PR O: 1. EL USO DE SUE FICIES: A) LA SUPERFI 13.50 M2); B) LA SUPER 13.50 M2); C) LA SUPER 13.50 M2); C) LA SUPER 13.50 M2); C) LA SUPER	N LA ORDEN DE VISITA DE VE PTARLO COMO CIERTO EL VIS (/U OCUPANTE Y/O DEPENDIEN ITENDIENDO LA DILIGENCIA C CON QUIEN ME IDENTIFIQUÉ CCESO AL INMUEBLE Y LA OCHO NIVELES, EL DOMICILIO LE SE OBSERVA COCINA, CO OPIOS DE CASA HABITACIÓN LO OBSERVADO ES DE CAS ICIE DEL INMUEBLE ES DE NOV REFICIE UTILIZADA ES DE NOV FICIE CONSTRUIDA ES DE NOV	ERIFICACIÓN SIENDO BITADO. SOLICITÉ LA NTE Y/O ENCARGADO CON EL PROPIETARIO Y LE HICE SABER EL REALIZACION DE LA DOUE NOS OCUPA SE MEDOR, SALA, TRES H. CON RESPECTO AL IA HABITACIÓN 2. LA VENTA Y TRES PUNTO VENTA Y TRES PUNTO VENTA Y TRES PUNTO OS PUNTO CUARENTA
DILIGENCIA NO EXHIBEN DOCUMENTO	ALCUNO -	ting and toman compa museti	the state of the s
2. Si bien es cierto que el perseste Instituto, llevó a cabo una que los elementos descritos e y superficie que se le está da cabo actividades comerciales especializado en funciones sustancialmente que el uso ob CASA HABITACION", aunado se advierte que se hubiese o prestación de un servicio, por utilizado como establecimiento a verificación, por lo que esta entículo 3 fracción VI en rela Administrativa del Distrito Federara mayor referencia	descripción físicen dicha acta son ndo al inmueble y/o trabajos de verificación eservado al moma que de la redacibservado trabaja lo que se hace emercantil o se reautoridad concluyación con el artíperal, preceptos le	a del inmueble de cue ninsuficientes para ca antes citado sea utilize construcción, toda ven adscrito a este ento de la visita de vención del Acta de Visita adores, actividad come evidente que el inmuebla licen en él actividades venque no se actualiza culo 4 del Reglamente gales que se transcrib	nta, también lo es alificar que el uso zado para llevar a ez que el personal Instituto, señaló rificación es el de de Verificación no ercial alguna o la ple visitado, no es reguladas sujetas lo dispuesto en el to de Verificación en a continuación
Reglamento de Verificación Adr	ministrativa del Di	strito Federal	
"Artículo 3 . Para los efectos d	'e este Reglamen		· ·
VI. Establecimiento, el lugar o e a verificación."	espacio donde 🕏	realizan las actividades	reguladas sujetas
" Artículo 4. Procede la realiza realización de actividades re reglamentarias aplicables en e Procedimiento y el presente Re	guladas, se ¢ur el Distrito Fødera	mplan con las dispos	iciones legales y

Instituto de Verificación Administrativa del D.F., Dirección General Coordinación de Substanciación de Procedimientos Dirección de Calificación "A"

Carolina num 132, piso 10 Cof. Noche Buena, C.P. 03720 inveadf df gob.mx 3/6



En consecuencia y derivado de los razonamientos antes citados con fundamento en el artículo 87 fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal de aplicación supletoria al Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, en términos de su numeral 7, se determina poner fin al presente procedimiento al existir imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas, es decir, al no contar con los elementos suficientes que permitan dictar resolución fundada y motivada, en la cual se califique el acta de visita materia del presente asunto y se fijen, en su caso, las responsabilidades que correspondan; así como las sanciones y medidas de seguridad que procedan en los términos y demás disposiciones aplicables de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y su respectivo Reglamento.————————————————————————————————————
Por lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 87 fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y 37 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, se resuelve en los siguientes términos
"Articulo 87 Ponen fin al procedimiento administrativo
III. La imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas"
Por lo que es de resolverse y se:
R E S U E L V E
PRIMERO Esta Autoridad es competente para calificar el texto del acta de visita de verificación, en virtud de lo expuesto en el considerando PRIMERO de la presente resolución administrativa.
SEGUNDO Se declara la validez del texto del acta de visita practicada por personal especializado en funciones de verificación adscrito a este Instituto, de conformidad con el considerando SEGUNDO, de la presente resolución administrativa.
TERCERO Se resuelve poner fin al procedimiento, por la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 fracción III de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, lo anterior, en términos de lo previsto en el Considerando TERCERO de la presente resolución administrativa.
CUARTO Con fundamento en los artículos 59, 60 y 61 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, se hace del conocimiento del interesado que tiene un término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución, para que, de considerarlo necesario, interponga el recurso de inconformidad ante el superior jerárquico de esta autoridad o promueva juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Cortencioso Administrativo del Distrito Federal

Instituto de Verificación Administrativa del D.F., Dirección General Coordinación de Substanciación de Procedimientos Dirección de Calificación "A"

Carotina num 132, piso 10 Col Noche Buena, C.P. 03720 inveadf df.gob.mx

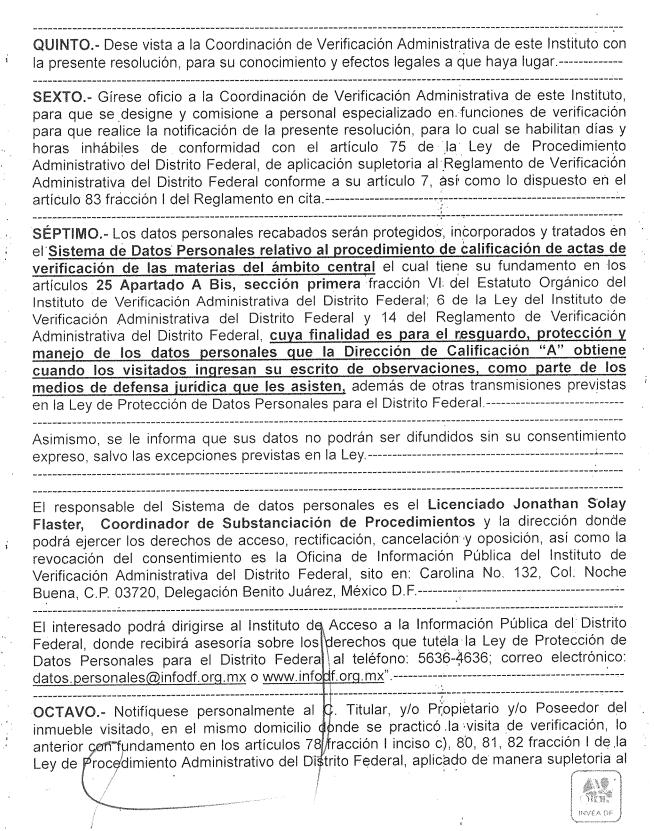
INVEA OF

4/6

1 1

. ,*/ `







Reglamento de Verificación Administr	ativa del Distrito Federal en su numeral 7
autos del procedimiento número INV	resente determinación administrativa que obre en los /EADF/OV/DUYUS/2099/2016 y una vez que cause a y definitivamente concluido, en términos de lo de la presente determinación administrativa
DÉCIMO CÚMPLASE	Ε/Λ
Así lo resolvió el Licenciado Israel Go de Verificación Administrativa del Di Conste	nzález Islas, Director de Calificación "A" del Instituto strito Federal, quien firma al calce para constancia.



Instituto de Verificación Administrativa del D.F., Dirección General Coordinación de Substanciación de Procedimientos Dirección de Calificación "A"